Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 4 de abril de 2013

- ORDENANZA Nº 1908/13 -

VISTO:

El Expediente Nº 93, bajo Registro de Mesa de Entrada con fecha 9 de mayo de 1996, generado por López Cayetano Antonio, en la Oficina de Catastro Municipal;

La Resolución del Concejo Deliberante Nº 27/96;

La Ordenanza Municipal Nº 1622/10;

El informe introducido por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 27/96, se adjudica una fracción de tierra con destino a vivienda familiar al Sr. Cayetano Antonio López;

Que en la Resolución Nº 27/96 solo se estableció la adjudicación del terreno a nombre del señor Cayetano Antonio López porque la señora Viviana Magdalena Fuentes era menor de edad al momento de la adjudicación;

Que dicho documento no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente para decidir la adjudicación y entrega de inmuebles;

Que dicho vecino a través de recibo nº 0651 de fecha 14-8-96 según costa en ficha FAPM registra pago por el terreno adjudicado;

Que con posterioridad a foja 023 del expediente, obra conformidad del señor Cayetano Antonio López para realizar el cambio de titularidad del inmueble a nombre de Viviana Magdalena Fuentes;

Que mediante Ordenanza Nº 1622/10, se acepto la renuncia presentada por el señor Cayetano Antonio López y se autorizó la venta de una fracción de tierra, ubicada en la manzana I-1, Zona II, con una superficie de 588,29 m2, a la señora Viviana Magdalena Fuentes;

Que en la ocasión, el Concejo omitió que era un cambio de titularidad de tierra y no una adjudicación directa, como asimismo no se tuvo en cuenta el registro de pagos realizado por el Señor Cayetano Antonio López;

Que corresponde realizar la modificación de la ordenanza Nº 1622/10;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por los artículos 15º,101º,129º, inciso a- y concordante de la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase la plena vigencia de la ordenanza Nº 1622/10 con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTÍCULO 2º: MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Nº 1622/10, el que observará la siguiente redacción: *"ARTICULO 2º: Autorizar el cambio de titularidad del inmueble otorgado mediante Resolución Nº 27/96, de este Concejo, a nombre de Cayetano Antonio López DNI Nº 21.107.421, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor de la Señora VIVIANA MAGDALENA FUENTES, DNI Nº 26.449.240".-*

ARTÍCULO 3º: El lote mencionado en el artículo segundo de la presente, se encuentra identificado como lote 06 de la Manzana I-1, Zona II, con una superficie de quinientos ochenta y ocho con veintinueve metros cuadrados (588,29 m2), nomenclatura catastral Nº 01-20-49-1410, Expte. Nº 3796-2797/05, el que, como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas Nº 293/98 y 512/00.-

ARTÍCULO 4º: Reconózcase las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial, debiendo la adjudicataria abonar el monto de la deuda actualizada.

ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 794.-

María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
ANDACOLLO

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 4 de abril de 2013

- ORDENANZA Nº 1908/13 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Tº Fº

DEPARTAMENTO: *MINAS*

PUEBLO DE: *ANDACOLLO*

OBJETO:
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION PARCELARIA DEL LOTE Z , DE LA MZA. I Y PARTE DE CALLE S/NOMBRE DESAFECTADA POR LA ORDENANZA Nº 1006/05

PROPIEDAD DE:
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

FOLIO 57

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0812(Lote Z) 01-20-49-1210(Mza. I)	VALUACION FISCAL
ANTECEDENTES Tecnicos: E 2756-5568/01 2318-3102/87 2318-4192/90	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 325-Minas(Lote Z) Matrícula 321-Minas(Mzo. I) Parte de Calle s/nombre sin inscripcion
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA	PROPIETARIO
OBSERVACIONES	
NEUQUEN Agosto 2005	EXPTE. 3796-2797/05

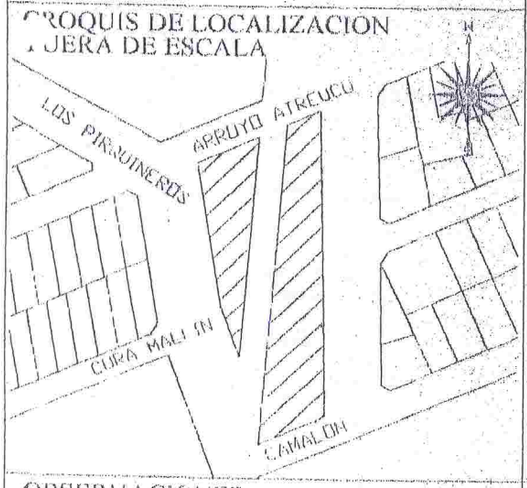

SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800
Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 21 MAR 2006

REYES DAMIAN
JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421327- CHOS. M.

Agrim. Judith Dubreuil
MAT. PROF. 181 AGRIM. (LEY 708)
Control y Registrac. de Mensura
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Palva
Mat. Prof. 26 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Provincia del Neuquen
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Plano Mensura, Unificación y Re

Escala 1:750

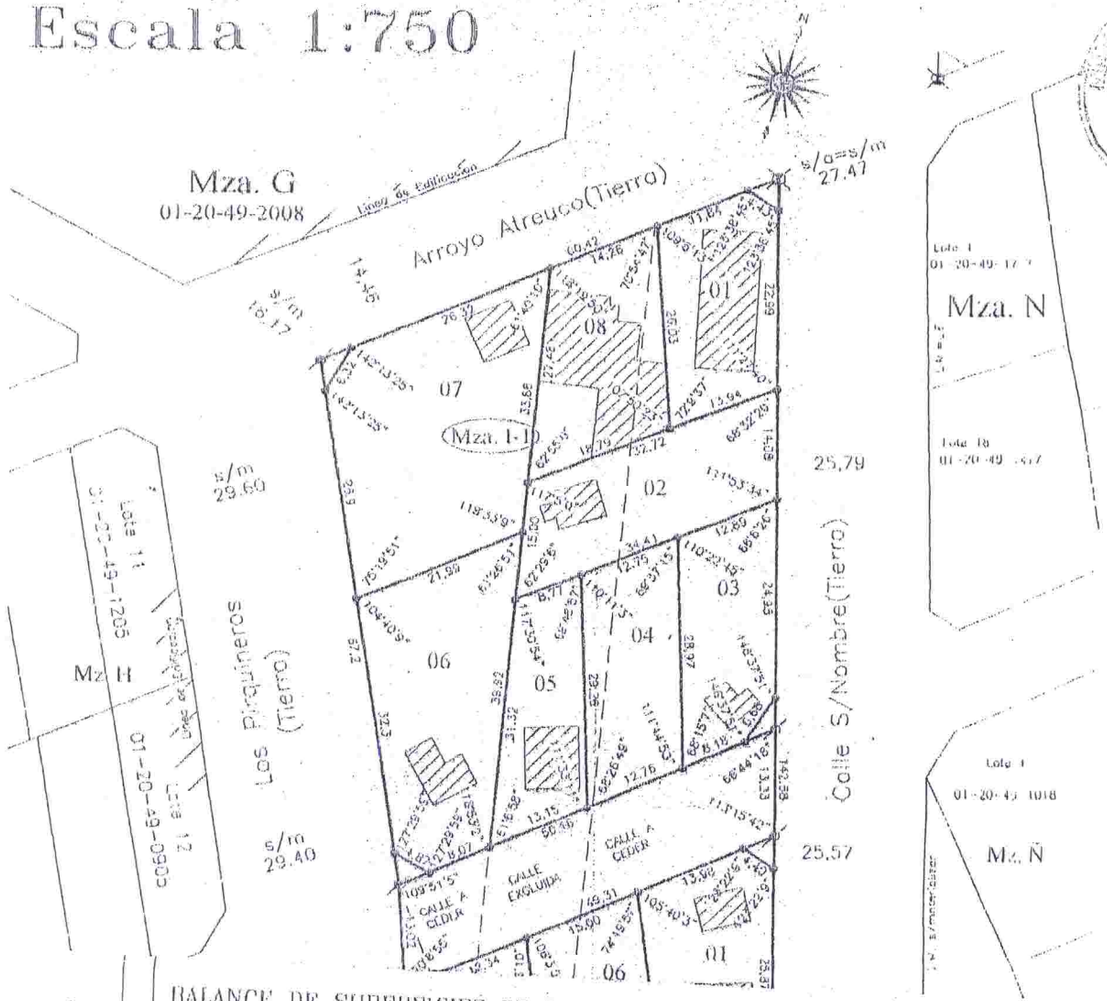

BALANCE DE SUPERFICIES DE LA MZA. I

SUPERFICIE S/Título									
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					1528.83m2	Diferencia		-0.11m2	
					1528.72m2				
MZ	LOTE	SUPERFICIES m2			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMI CUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
I - 1	07	772.70	37.47	----		01	20	49	1710
	08	388.29	37.37	----		01	20	49	1410
	achava	15.48	----	----		----	----	----	----
P	9b	40.25	----	----	A CEDER	----	----	----	----
	achava	0.07	----	----	A UNIFICAR	----	----	----	----
Calle		111.91	----	----	A CEDER	----	----	----	----
TOTAL		1528.70			A CEDER	----	----	----	----